**Expediente: 1687-D-2024** 

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

# **ORDENANZA**

<u>Artículo 1º.-</u> Convalídase el Decreto Nº DECFC-2024-1270-E-MUNIMDP-INT que forma parte de la presente como Anexo I, mediante el cual se adjudica la Licitación Pública Nº 8/24 para la Adquisición de insumos de laboratorio con destino a la Secretaría de Salud, conforme lo previsto en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

## **SALA DE COMISIONES**

Legislación, Interpretación, Reglamento 08-07-2024 Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 31-07-2024 Reunión nº 14 Reunión nº 10

## ANEXO I



### Decreto Firma Conjunta

Número: DECFC-2024-1270-E-MUNIMDP-INT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES Miércoles 29 de Mayo de 2024

Referencia: EX-2024-00309181--MUNIMDP-DTLBSO#SEH

VISTO el Expediente Electrónico Nº EX-2024-00309181 - - MUNIMDP-DTLBSO#SEH

## CONSIDERANDO

Que por el Expediente Municipal Nº 47-1-2024 Cuerpos 1 a 4, tramita la Licitación Pública Nº 08/24 para la "Adquisición de insumos de laboratorio con destino Secretaría de Salud".

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación pública conforme lo indicado en el Artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitando a cotizar a trece (13) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad y publicando avisos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario La Capital de la ciudad de Mar del Plata, según consta en informe de la Dirección General de Contrataciones obrante a fojas 696/697 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden Nº 3.

Que con fecha 21 de Marzo de 2024 se procedió a la apertura de sobres, recibiéndose seis (6) propuestas correspondientes a las firmas DE LA CANAL ADRIANA SANDRA, RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L., JOSÉ ANTONIO SIGISMONDI, BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.,

Que conforme lo informado por la División Registro de Proveedores, la Comisión Asesora de Preadjudicación de Ofertas, la Secretaría de Salud y demás actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones, en el informe referido en el primer considerando del presente, recomienda:

- 1) Rechazar la propuesta presentada por las firma JOSÉ ANTONIO SIGISMONDI, por no constituir garantía de mantenimiento de oferta conforme artículo 4.5° Capítulo III del Pliego de Bases y Condiciones (Cláusulas Legales Particulares) y artículo 19.1° del Pliego de Bases y Condiciones (Cláusulas Generales).
- 2) Desestimar la propuesta presentadas por la firma MG PHARMACORP S.R.L. para el ítem № 3, por encontrarse el precio unitario enmendado sin salvar.
- 3) Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas ADRIANA SANDRA DE LA CANAL, RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L., BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., SEISEME S.A. y MG PHARMACORP S.R.L., con excepción del ítem mencionado en el punto anterior.
- 4) Adjudicar
- 4.1 Por menor precio:
  - los ítems Nº 1, 9, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 61 y 62 a la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.
  - los ítems  $N^{\rm o}$  2, 5, 6 y 12 a la firma ADRIANA SANDRA DE LA CANAL.
    - los ítems  $N^0$  10, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 52, 56, 59, 60 y 70 a la firma MG PHARMACORP S.R.L.
  - 4. 2 Por única oferta en primer llamado ad referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante:
    - los ítems 4, 8, 63 (marca ORGENTEC), 64 (marca BIOSYSTEMS), 65 (marca BIOSYSTEMS), 66 (marca BIOSYSTEMS), 68, 71, 72 y 73 a la firma ADRIANA SANDRA DE LA CANAL,
    - el ítem  $N^{\circ}$  37 a la firma RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L. y
    - el ítem № 58 a la firma MG PHARMACORP S.R.L.

justificando la Secretaría de Salud en razones de necesidad y urgencia fundamentadas en contar con stock crítico o cero, dependiendo del ítem, siendo los mismos necesarios para cubrir para diagnóstico y tratamientos crónicos/agudos de pacientes atendidos en la Municipalidad de General Pueyrredon, y atención de urgencias en Centros de Atención Primaria de salud y SAME. Agregando que de no contar con los mismos se deberá proceder a suspender las extracciones de sangre en los pacientes del sistema municipal de salud que requieran análisis de laboratorio bioquímico.

- 4. 3. Por calidad:
- los ítems  $N^{o}$  7, 46 y 57 a la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.
- el ítem Nº 45 a la firma RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L.

5. Ampliar en un 16,55% los montos adjudicados conforme Solicitud de Pedido Nº 772/24 de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 4º Capítulo I de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.
6. No adjudicar:
6. 1. El ítem $\mathbb{N}^0$ 3 por superar ampliamente el presupuesto oficial
$2$ . los ítems $N^{\circ}$ 11, 17 y 67 por única oferta en primer llamado y superar ampliamente el presupuesto oficial.
7. Declarar desierto el ítem № 69, por no recibir propuestas para el mismo.
8. Dejar sin efecto los ítems $N^{\circ}$ 3, 11, 17, 67 y 69.
Y remite las actuaciones a la Contaduría General.
Que la Contaduría General realiza el control de legalidad de su competencia y emite informe obrante a fojas 708 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden № 3.
Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA
<b>ARTÍCULO 1°.</b> - Apruébase la Licitación Pública Nº 08/24 para la "Adquisición de insumos de laboratorio con destino Secretaría de Salud", cuya apertura de sobres se realizó el día 21 de Marzo de 2024 a las 10:01 horas.
ARTÍCULO 2° Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fecha 15 y 25 de Abril de 2024.

ARTÍCULO 3º.- Recházase la propuesta presentada por la firma JOSÉ ANTONIO SIGISMONDI, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

 $\textbf{ART\'{1}CULO 4°}. - Desestim\'ase la propuesta presentada por la firma MG PHARMACORP S.R.L. para el ítem N° 3, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.$ 

ARTÍCULO 5°.- Declárense válidas las propuestas presentadas por las firmas ADRIANA SANDRA DE LA CANAL, RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L., BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., SEISEME S.A. y MG PHARMACORP S.R.L., con excepción del ítem mencionado en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 6°.**- Adjudícase por menor precio los ítems  $N^0$  1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 61, 62 y 70, por evidente conveniencia de la única oferta válida en primer llamado ad referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante conforme Art. 155 de la L.O.M. los ítems  $N^0$  4, 8, 37, 58, 63, 64, 65, 66, 68, 71, 72 y 73 y por calidad los ítems  $N^0$  7, 45, 46 y 57, y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a la documentación embebida en el Orden  $N^0$  3, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

#### Pedido de Cotización Nº 169/24 (SP Nº 133/24)

Proveedor	Monto Adjudicado en PESOS	Adjudicació Nº
BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.	TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTICINCO CON 86/100 (\$3.621.125,86).	509/24
DE LA CANAL ADRIANA SANDRA	DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 59/100 (\$10.530.967,59).	512/24
MG PHARMACORP S.R.L.	DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 13/100 (\$17.134.728,13).	513/24
RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L.	DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 95/100 (\$220.143,95)	514/24

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA EN PRIMER LLAMADO: PESOS TREINTA Y UN MILLONES

QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 53/100 (\$ 31.506.965,53.-).

ARTÍCULO 7°.- Ampliar en un 16,55% el monto adjudicado para la Licitación Pública Nº 08/24 para la "Adquisición de insumos de laboratorio con destino Secretaría de Salud", según lo prevé el Artículo 4º Capítulo I de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a la documentación embebida en el Orden Nº 3, a las firmas y por los montos que a continuación se detalla:

### DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:

#### Solicitud de Pedido Nº 772/24

Proveedor	Monto Adjudicado en PESOS	Adjudicación №
BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.	OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 47/100 (\$818.656,47).	515/24
DE LA CANAL ADRIANA SANDRA	UN MILLON NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 78/100 (\$1.900.689,78).	519/24
MG PHARMACORP S.R.L.	DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$2.449.852).	520/24
RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L.	CUARENTA Y CUATRO MIL VEINTIOCHO (\$44.028,79)	518/24

MONTO TOTAL AMPLIADO EN LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON 44/100 (\$ 5.213.227,44.-).

MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 57/100 (\$ 36.720.192,57.-).

 $\textbf{ART\'ICULO 8°.-}\ \ \text{No adjudicar \'items N° 3, 11, 17 y 67, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.}$ 

ARTÍCULO 9°.- Declárese desierto el ítem Nº 69.

**ARTÍCULO 10°.**- Dejese sin efecto los ítems  $N^{\circ}$  3, 11, 17, 67 y 69.

ARTÍCULO 11°.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme Artículo 2° Capítulo V de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, conforme el siguiente detalle:

- BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.: por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 23/100 (\$443.978,23.-)
- ADRIANA SANDRA DE LA CANAL: por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 74/100 (\$1.243.165,74.-)
- MG PHARMACORP S.R.L.: por la suma de PESOS UN MILLON NOVENCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 01/100 (\$1.958.458,01.-)
- RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L.: por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 27/100 (\$26.417.27.-)

ARTÍCULO 12º-- Autorízase, a su pedido, la devolución de la garantía de oferta a las firmas que resultaran adjudicatarias una vez depositada la garantía de contrato detallada en el Artículo 11º del presente Decreto.

ARTÍCULO 13°.- Autorízase, a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 27.2º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 29.2º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 14°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 15°- Registrese, publíquese en el Boletín Municipal y comuníquese.

Digitally signed by MARTINELLI Mauro Aedrubal
Date 2024 05.28 15.56 16.4RT
Date 2024 05.28 16.56 16.4RT
Date 2024 05.28 16.51 115.4RT
Date 2024 05.28 16.5

Digitally signed by GDE MGP Date: 2024.05.29 16:11:21 -03:00